

2023 - 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

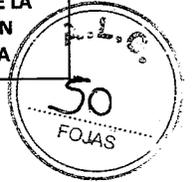
NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA



**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 14053/2023

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/CONTRATACION DE PERSONAL.

**DICTAMEN ALG N°**

297/23 .-

**Señor Director General de Personal:**

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosados a fojas 46/48, que propicia aprobar el modelo de contrato de locación de servicios a suscribirse con la señorita Ana Lis PALACIO, que como Anexo lo integra (conf. art. 1°).

A través del modelo de contrato, el Gobierno Provincial contrata a la nombrada para desempeñar tareas en esta Asesoría Letrada de Gobierno, como también cualquier otra que le ordene para realizar dentro o fuera de la Provincia (cláusula primera).

A su vez, de la misma forma que lo prevé el decreto impulsado, el contrato consigna que la persona a contratarse quedará equiparada al cargo presupuestario categoría 7, rama administrativa de la Ley N° 643, con ello, sus derechos, deberes, incompatibilidades y demás aspectos de la relación se ajustarán al régimen establecido por ese cuerpo normativo (cláusulas segunda y tercera).

En cuanto al plazo de su vigencia, el instrumento prescribe que este comienza a computarse a partir de la fecha del decreto aprobatorio y hasta el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, concierta que el contratado no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que el contratante dispusiera la resolución del contrato antes de la fecha establecida, como así también que será afiliado al Instituto de Seguridad Social de la Provincia (cláusulas cuarta y quinta).



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

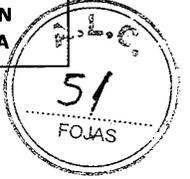


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 14053/2023

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/CONTRATACION DE PERSONAL.

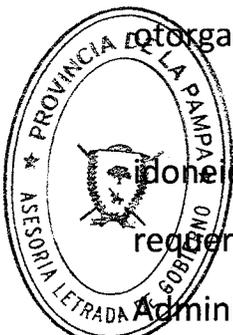
**DICTAMEN ALG N° 297/23** .-

Por último, estatuye que las partes se someterán a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de Santa Rosa, renunciando expresamente al Fuero Federal, éstas fijan sus domicilios, y la contratada declara no desempeñar ningún cargo Nacional, Provincial o Municipal ni en Organismos Autárquicos o Descentralizados y no gozar de Retiro Voluntario - Ley N° 1409- (cláusulas sexta, séptima y octava).

De la compulsa de estos actuados, se advierte que se encuentran reunidas las condiciones legales que viabilizan la contratación de Ana Lis PALACIO a fin de que se desempeñe en la Administración Pública Provincial como personal no permanente.

Así, a fs. 2 vta. obra la autorización del Vicegobernador para proceder a la contratación, a fs. 4/9 obra copia certificada del Título Universitario y analítico, a fs. 15/19 obra reserva y reestructura del cargo y a fs. 20 afectación preventiva, a fs. 25 certificado de antecedentes penales, a fs. 26 certificado del RACIS, a fs. 24, 27, 30, 31 y 35, declaración jurada de desempeño de cargos, de residencia, certificado de registro de deudor alimentario, de infractores electorales y declaración jurada de cargos de familia respectivamente, y a fs. 42 el apto laboral de ingreso otorgado por el Servicio Médico Oficial.

Dichas constancias cumplimentan el requisito de idoneidad establecido en el artículo 27 de la Constitución Provincial y los requerimientos exigidos por la Ley N° 643 – Estatuto para los Agentes de la Administración Pública – para perfeccionar el ingreso a la Administración



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

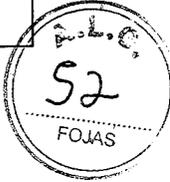


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

## Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 14053/2023

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/CONTRATACION DE PERSONAL.

**DICTAMEN ALG N°** 297/23 .-

Pública Provincial por la Categoría 7 – Rama Administrativa (conf. art. 3º, 4º y 10 inc. a) ap. 2), 15 y concordantes de la Ley N° 643 y Decreto N° 2/87).

En consecuencia, no existen observaciones sustanciales ni de técnica legislativa que formular en torno al proyecto de decreto.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que previo control sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.) e intervención del Tribunal de Cuentas, el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 28 NOV 2023**



*Griselda OSTERTAG*  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa